FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA UNE	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°698	O.C. Institucional Nº 698

Nivel de Entidad:	28 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	Fecha de Emisión : 11/12/2017	
Entidad:	FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1040		
ID del Llamado:	336702	Tipo de Procedimiento	CD
Descripción del Llamado: COMPRA DE NEUMATICOS			
Proveedor:	GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL (ROBERTO RODRIGUEZ)	RUC:	2888010-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Cubierta Radial medida para automóvil CHEVROLET CORSA 65/70 R13,	UNIDAD	PIRELLI	BRASIL	4	750.000	3.000.000
2	2	Cubierta Radial para automóvil GOL SEDAN 195/55 R15	UNIDAD	PIRELLI	BRASIL	4	750.000	3.000.000
3	3	Cubierta Radial para camioneta TOYOTA SURF 235/75 R15	UNIDAD	PIRELLI	BRASIL	4	750.000	3.000.000
4	4	Cubierta Radial para camioneta CHEVROLET S10 235/75 R15	UNIDAD	PIRELLI	BRASIL	4	750.000	3.000.000
5	5	Cubierta Radial para maquinaria pesada TRACTOR MF27 5 DELANTERO 7.50-16	UNIDAD	DURABLE	CHINA	2	1.350.000	2.700.000
6	6	Cubierta Radial para maquinaria pesada TRACTOR MF275 TRASERO 18.4-30	UNIDAD	DURABLE	CHINA	2	4.500.000	9.000.000
7	7	Cubierta Radial para SEMBRADORA SEMEATO 6.50-´16	UNIDAD	DURABLE	CHINA	2	525.000	1.050.000
8	8	Cubierta Radial para MOTOCULTOR DAEDONG DELANTERO 6-12	UNIDAD	DURABLE	CHINA	2	500.000	1.000.000
9	9	Cubierta Radial para MOTOCULTOR DAEDONG TRASERO 4.10/3.50-8	UNIDAD	DURABLE	CHINA	2	650.000	1.300.000
						TOTAL		27.050.000

SON GUARANÍES: VEINTE Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:11/12/2017	Hasta:31/12/2017

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 (cinco) dias corridos.

LUGAR DE ENTREGA:FIA UNE (Km. 17 1/2 Ruta Nº VII-Dr. Gaspar Rodríguez de Francia, Minga Guazú-Py)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del

La administración del contrato estará a cargo de: LIC. ARIEL UNZAIN

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	2	4	0	390	10	1	10	18.952.500
2017	2	2	4	0	390	30	1	10	8.097.500
						Total:		27.050.000	

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	11-12-17	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Sergio Ariel Unzain
Dpto. Adm. Financiero / FIA - UNE